noblemente aunque sean hijos de Comerciantes; y los sargentos
en los que hallaren mas aprouecho; y cada uno de los oficiales
sargentos en estas diferentes clases seras con la preferencia en aquel
lo que corresponderie a su antiguedad en el mayor grado que tendra
4 que es Coseran los soldados entre todos los que fuerenzuidadanos
Vecinos de qual quiera Vacaion quiera de estado que tengan
sin que por qual quier pretesto quiera ninguno de dhos zuidadanos
Vecinos pueda pretender eximirse de esto sin Causa legitima, hasta
que el num. de los soldados de cada partido y prouinzia este complido
exceptuando solamente los que se daran en el Ultimo capitulo
de esta ordenanza y como quiere su Mg.d que estos Vejim.tenos
Siziuandeses que se alano blera de sus Vecinos para que excusandose
como se dira en los capitulos siguientes, puedan estar mas
prompta a acudir a la defensia de estos Vecinos y se ha de exercitar
en las armas como se ha de hacer pasados: Manda su Mg.d que se guardar
Veniur hasta los Cadetes hidalgos y Caballeros en cada Com
pania los quales como Cadetes se distinguiran de los otros asi
en el Destiero como en la paga

5 que los manzebos de 12 años y mas seran los primeros
que tengan obligazion de marchar y de sus puestos los hom
bres casados que no tuburen empleo y empezo se Curren a estos los
demas zuidadanos y Ver.d el todo hasta la concurrencia de los
dados necesario para formar todas las Companias de los regi
m.tos de cada partido y de cada prouinzia como se expresa de
en la lista zamonzionada en las quales Companias las to
primeras plazas seran para los Cadetes y las otras para los
zuidadanos Ver.d teniendo cada uno de ellos supuesto en esta
dos diferentes clases primera m.te y por suantiguedad los que
Vburen Sexundo y despues por de la fha de alistarse